

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2021-00687-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2º del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutante, de la objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada.

De otro lado, se informa a la parte actora que el ejecutante ya puede reclamar los depósitos judiciales que se encuentran a ordenes de este Despacho, acercándose directamente a cualquier banco agrario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c6aaceacfd769aa14589990f32a7a7dad9a4ff4ae5bb786292c7de30fb4d6**

Documento generado en 14/07/2022 09:41:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E.S.D.

REF: EJECUTIVO POR ALIMENTOS No 050013110-007-2021-00687-00 DE LEONEL DARIO ZAPATA CONTRA DIANA MARCELA PLAZA GORDILLO. OBJECCIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO DEL DEMANDANTE.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la demandada, comedidamente me dirijo a Usted con el fin de objetar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de la cual me es corrido traslado, objeción que sustento en los siguientes términos:

Analizada la liquidación del crédito presentada por el demandante, la misma no puede ser tenida en cuenta ya que en su desarrollo genera incertidumbre en las cifras que arroja, dado que no se liquida conforme indica el mandamiento de pago, por otro lado, no se tienen en cuenta los distintos depósitos judiciales que se realizaron en curso del proceso lo que conduce a que los resultados sean inexactos al no realizarse una imputación de pagos acorde con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

Anteriores fallas que presenta la liquidación aportada por la parte demandante, ocasionando cobrar un mayor valor al no tener en cuenta el pago que se hizo en depósitos judiciales producto de la medida cautelar que se decretaron, razón por la cual amerita tenerse en cuenta la objeción formulada, presentando una nueva liquidación en debida forma con corte al día 22 de junio de 2022, la cual tiene como resultado consolidado los siguientes valores.

Capital total cuotas de alimentos	\$5.260.000
Intereses causados	\$210.557
Subtotal	\$5.470.557
Abonos realizados	\$5.570.562
Saldo sobrante	-\$100.005

El resultado de la liquidación alternativa da un sobrante por la cifra de \$100.005, pero se espera que sea destinado a cubrir las costas del proceso ante agencias en derecho que hasta el momento se encuentran fijadas.

Anexo a la presente la liquidación del crédito en la que se discriminan cada una de las cifras, solicitando a su despacho de prosperidad a la objeción mediante la aprobación de los valores presentados y ante otra solicitud en curso pueda finalizar el proceso por pago total de la obligación.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.



NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PROCESO No 05001311000720210068700 JUZGADO 7 DE FAMILIA

DEMANDANTE: LEONEL DARIO ZAPATA

DEMANDADA: DIANA MARCELA PLAZA GORDILLO

MES	CUOTA ALIMENTARIA	CAPITAL ACUMULADO	ABONOS	ABONOS A INTERESES	ABONOS A CAPITAL	INTERES LEGAL	TASA INTERES LEGAL MENSUAL	DIAS		DIAS	INTERES CAUSADO	INTERESES TOTALES	SALDO TOTAL
								DESDE	HASTA				
noviembre-20	\$263.000	\$263.000	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	5/11/2020	30/11/2020	26	\$1.139	\$1.139	\$264.139
diciembre-20	\$263.000	\$526.000	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	1/12/2020	31/12/2020	31	\$2.411	\$3.550	\$529.550
enero-21	\$263.000	\$789.000	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	1/01/2021	31/01/2021	31	\$3.726	\$7.275	\$796.275
febrero-21	\$263.000	\$1.052.000	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	1/02/2021	28/02/2021	28	\$4.909	\$12.185	\$1.064.185
marzo-21	\$263.000	\$1.315.000	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	1/03/2021	31/03/2021	31	\$6.356	\$18.541	\$1.333.541
abril-21	\$263.000	\$1.578.000	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	1/04/2021	30/04/2021	30	\$7.627	\$26.168	\$1.604.168
mayo-21	\$263.000	\$1.841.000	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	1/05/2021	31/05/2021	31	\$8.986	\$35.153	\$1.876.153
junio-21	\$263.000	\$2.104.000	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	1/06/2021	30/06/2021	30	\$10.257	\$45.410	\$2.149.410
julio-21	\$263.000	\$2.367.000	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	1/07/2021	31/07/2021	31	\$11.616	\$57.026	\$2.424.026
agosto-21	\$263.000	\$2.630.000	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	1/08/2021	31/08/2021	31	\$12.931	\$69.957	\$2.699.957
septiembre-21	\$263.000	\$2.893.000	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	1/09/2021	30/09/2021	30	\$14.202	\$84.159	\$2.977.159
octubre-21	\$263.000	\$3.156.000	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	1/10/2021	31/10/2021	31	\$15.561	\$99.720	\$3.255.720
noviembre-21	\$263.000	\$3.419.000	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	1/11/2021	30/11/2021	30	\$16.832	\$116.552	\$3.535.552
diciembre-21	\$0	\$3.419.000	\$300.000	\$118.261	\$181.739	6,00%	0,50000%	1/12/2021	3/12/2021	3	\$1.710	\$0	\$3.419.000
diciembre-21	\$263.000	\$3.500.261	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	4/12/2021	31/12/2021	28	\$17.928	\$17.928	\$3.518.189
enero-22	\$0	\$3.500.261	\$750.000	\$20.845	\$729.155	6,00%	0,50000%	1/01/2022	5/01/2022	5	\$2.917	\$0	\$3.500.261
enero-22	\$263.000	\$3.034.106	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	6/01/2022	31/01/2022	26	\$15.505	\$15.505	\$3.049.611
febrero-22	\$263.000	\$3.297.106	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	1/02/2022	28/02/2022	28	\$14.618	\$30.123	\$3.327.229
marzo-22	\$263.000	\$3.560.106	\$1.297.452	\$47.111	\$1.250.341	6,00%	0,50000%	1/03/2022	30/03/2022	30	\$16.988	\$0	\$3.560.106
marzo-22	\$0	\$2.309.765	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	31/03/2022	31/03/2022	1	\$385	\$385	\$2.310.150
abril-22	\$263.000	\$2.572.765	\$1.494.520	\$12.172	\$1.482.348	6,00%	0,50000%	1/04/2022	29/04/2022	29	\$11.787	\$0	\$2.572.765
abril-22	\$0	\$1.090.417	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	30/04/2022	30/04/2022	1	\$182	\$182	\$1.090.599
mayo-22	\$263.000	\$1.353.417	\$0	\$0	\$0	6,00%	0,50000%	1/05/2022	31/05/2022	31	\$6.548	\$6.730	\$1.360.146
junio-22	\$263.000	\$1.616.417	\$1.728.590	\$12.168	\$1.716.422	6,00%	0,50000%	1/06/2022	22/06/2022	22	\$5.438	\$0	\$1.616.417
		-\$100.005	\$5.570.562	\$210.557	\$5.360.005							\$0	-\$100.005